

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

15314 *Notificación resolución de expediente sancionador núm. 2014/3 por infracciones de la normativa reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.*

Notificación resolución de expediente sancionador núm. 2014/3 por infracciones de la normativa reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

No habiéndose podido notificar a la persona interesada el acuerdo de la Junta de Gobierno de día 1 de julio de 2014 de imponer una sanción al establecimiento TOTS, propiedad del Sr. PARKES REUBEN GEORGE ANDRE como responsable de infracción de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede a la notificación.

Imponer al SR. PARKES REUBEN GEORGE ANDRES NIF Y 02340462L una sanción de 301 euros como responsable de la infracción correspondiente al artículo 16.3 c) de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública.

Plazos para efectuar el ingreso.

- a) Publicación BOIB entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive. Hata el día 20 del mes siguiente.
- b) Publicación BOIB entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive. Hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Cuando los plazos acaben en día inhábil, se ampliarán hasta el día hábil inmediato posterior. Si no se ha efectuado el ingreso una vez transcurridos los plazos, procederá la vía de apremio, y la cantidad que se debe devengará interés de demora desde el día siguiente del vencimiento de la deuda hasta la fecha de su ingreso, de conformidad con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a la publicación en el BOIB.

El recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su notificación. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Pollença, 2 de septiembre de 2014.

El Alcalde
Bartomeu Cifre Ochogavia

